



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 34

SERIE 1993-1994

**ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
AUTORIZANDO AL COMITE DE FIESTAS POPULARES DEL BARRIO COQUI
A CELEBRAR SUS FIESTAS POPULARES DURANTE LOS DIAS DEL 24 DE
JUNIO AL 3 DE JULIO DE 1994.**

- POR CUANTO: El Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui de Aguirre, solicitó a esta Asamblea Municipal se autorice a celebrar las Fiestas Populares de dicho barrio.
- POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal no tiene inconveniente en que se celebren dichas fiestas.
- POR CUANTO: En dichas fiestas se instalará un Coney Island, kioskos, y juegos de habilidad solamente.
- POR CUANTO: Las Fiestas Populares del Barrio Coqui promueven el disfrute en sana camaradería de la familia y todo el pueblo de Salinas.
- POR CUANTO: Se prohíbe servir cualquier bebida en envases de cristal en y los alrededores de la Plaza de Recreo del Barrio Coqui durante los días de fiestas.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui a celebrar sus Fiestas Populares durante los días del 24 de junio al 3 de julio de 1994.
- Sección 2da: No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas a la Plaza sin el permiso del Comité de Fiestas.
- Sección 3ra: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 ó en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.
- Sección 4ta: Esta Ordenanza por tener sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de haber sido publicada en uno o más periódicos de circulación general o regional en P.R.
- Sección 5ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Asuntos Municipales y al Presidente del Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui y Depto. de Policía, Distrito de Salinas para su conocimiento y fines pertinentes.

Lizbeth Ramírez Meléndez
LIZBETH RAMÍREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hector Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, a los 16 días
del mes de Mayo de 1994.

BASILIO BAENGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1993-94, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del dia 11 de mayo de 1994.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor Castro Rivera, Benjamin Zayas Soto, Gilberto Reyes Suárez, Vicente Torres Ramos, Ismael Ortiz López, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Shirley Soliván Nieves, Angel L. Diaz López, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilia Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 16 de Mayo de 1994.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL